

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

16888 RESOLUCION de 8 de junio de 1989, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Política Territorial, a cuya virtud se hace público acuerdo relativo a proyecto de delimitación y expropiación de terrenos en el polígono Madrid-Sur, al término municipal de Madrid y promovido por esta Consejería.

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1989, acordó:

«La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1989, examinó expediente remitido por la Dirección de Servicios de Suelo de la Consejería de Política Territorial, relativo a la aprobación definitiva del proyecto de delimitación y expropiación de terrenos en el polígono Madrid-Sur.

En relación con el citado expediente se hace constar cuanto sigue:

1.º El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, aprobado definitivamente el 29 de noviembre de 1985, define en el Plano de Calificación y Regulación del Suelo y de la Edificación CRS que los terrenos de referencia se encuentran clasificados como pertenecientes al Arca remitida a Planamiento para Reforma Interior PR 14-5. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1988, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior 14-5, del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, conforme al proyecto redactado por el Consorcio Madrid-Sur.

2.º La Dirección de Servicios de Suelo de la Consejería de Política Territorial para ejecutar el Plan Especial de Reforma Interior 14-5 ha redactado el proyecto de expropiación de terrenos en el polígono Madrid-Sur, que afecta a una extensión superficial de 1.140.965 metros cuadrados, de la cual realmente son objeto de expropiación en este expediente 5.337,70 metros cuadrados, en razón de que la mayoría de los terrenos de la actuación han sido objeto de expropiación por medio de otras actuaciones, siendo aquellos suelos actualmente públicos, bien de propiedad del Instituto de la Vivienda de Madrid o de gestión atribuida al Ayuntamiento de Madrid.

3.º El ilustrísimo señor Secretario general Técnico de dicho Organismo, de conformidad con el artículo 6-J del Decreto 127/1987, de 17 de septiembre, ordena con fecha 10 de marzo de 1989 el que se cumplieren los trámites necesarios para la aprobación del proyecto de delimitación y expropiación de terrenos en el polígono de Madrid-Sur, que se ha de ejecutar por el sistema individualizado, de conformidad con la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, y específicamente por el procedimiento de urgencia del artículo 52 de la citada disposición legal y los concordantes de su Reglamento.

4.º El proyecto ha sido sometido al preceptivo trámite de información pública, con la publicación en el «Diario 16» de 31 de marzo de 1989, en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» el 3 de abril de 1989 y en el «Boletín Oficial del Estado» el 25 de abril de 1989, permaneciendo en ese período de información pública del 4 de abril al 16 de mayo de 1989, correspondiente a quince días desde la publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y otros quince días desde su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», igualmente se ha producido la audiencia del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

5.º En la información pública se ha formulado, desde el punto de vista legal, por doña María Soledad Zorzo Caro, actuando en nombre y representación de varios afectados por este proyecto de expropiación, que no se ha cumplido el plazo de información pública de un mes establecido en el artículo 138 de la vigente Ley del Suelo, y por tal motivo que se sirva rectificarlo, a lo que se ha de manifestar que no procede la modificación de dicho plazo, dado que la presente actuación no se efectúa por el sistema de tasación conjunta establecido en el artículo 138 de la vigente Ley del Suelo, sino que se realiza por el individualizado de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, y en esta disposición legal, en su artículo 18, establece el plazo de quince días de información pública como requisito para la declaración de la necesidad de la ocupación, y en el presente caso, que cumplimentará por el trámite de urgencia; el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa establece igualmente el plazo de quince días para esa información pública; no obstante, en esta actuación se ha cumplido con exceso el plazo concedido de quince días, ya que la información pública se ha producido desde el 4 de abril al 16 de mayo de 1989, según se determina en el apartado 4.º de la presente propuesta.

6.º El resto de las alegaciones que se formulan son de carácter técnico y se une a la presente el informe correspondiente.

Con base a lo expuesto, la Comisión de Urbanismo de Madrid acuerda:

Primero.-Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación y expropiación de terrenos en el polígono de Madrid-Sur y con los

criterios de valoración establecidos en el mismo, estimándose o desestimándose las alegaciones presentadas por los titulares de los bienes y derechos afectados por dicha expropiación, tal como aparece en el informe a las alegaciones que se une a esta propuesta.

Segundo.-Elevar al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid la propuesta de que acuerde declarar de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la Consejería de Política Territorial.

Tercero.-La ejecución de este proyecto se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 52 y concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, una vez que haya sido declarada de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, siendo la cifra estimativa del costo de la expropiación la de 495.933.816 pesetas, y haciéndose constar que ello lleva implícito las siguientes consecuencias:

a) Las valoraciones individualizadas del proyecto son estimativas, pudiendo surgir variaciones a lo largo de la tramitación del expediente de cada uno de los bienes y derechos existentes en el proyecto.

b) Las titularidades de los bienes y derechos afectados podrán sufrir modificaciones en el expediente individualizado, como consecuencia de la ulterior comprobación de los documentos justificativos de las mismas.

Cuarto.-Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y la notificación individualizada del mismo a los propietarios afectados por dicha expropiación.»

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y con el fin de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, y de su inserción en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», toda vez que algunos de los propietarios afectados por el procedimiento de expropiatorio al que se vienen haciendo méritos resultan parar en domicilio desconocido y, en general, para que sirva como notificación para todos aquellos que pudieran resultar interesados en el procedimiento de referencia.

Al propio tiempo se significa que el citado acuerdo agota la vía administrativa y que contra el mismo se podrá interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes y para ante esta Comisión de Urbanismo de Madrid, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio.

Madrid, 8 de junio de 1989.-El Secretario general Técnico, Rafael Zorrilla Torras.

BANCO DE ESPAÑA

16889

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 14 de julio de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	118,655	118,953
1 dólar canadiense	99,426	99,674
1 franco francés	18,497	18,543
1 libra esterlina	192,279	192,761
1 libra irlandesa	167,870	168,290
1 franco suizo	72,649	72,831
100 francos belgas y luxemburgueses	300,117	300,869
1 marco alemán	62,770	62,928
100 liras italianas	8,649	8,671
1 florín holandés	55,685	55,825
1 corona sueca	18,377	18,423
1 corona danesa	16,157	16,197
1 corona noruega	17,077	17,119
1 marco finlandés	27,855	27,925
100 chelines austriacos	892,383	894,617
100 escudos portugueses	74,956	75,144
100 yens japoneses	84,872	85,084
1 dólar australiano	89,838	90,062
100 dracmas griegas	72,659	72,841
1 ECU	129,778	130,102